



VISTOS, el Informe n.º D000002-2020-SUTRAN-CIFBMPSOC de la Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales, software y otras construcciones – inmuebles referido a la reprogramación del Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Presupuesto para la ejecución de la Toma del Inventario Físico, presentado por la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones - Inmuebles de la SUTRAN al ejercicio 2020a ejecutarse el ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA *Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, modificado por el Decreto Supremo n.º 013-2012-VIVIENDA se establece en el acápite k.4) del artículo 10, las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, el realizar inventarios anuales; asimismo, define en el artículo 121 al inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º D000092-2020-SUTRAN-OA del 22 de octubre de 2020, la Oficina de Administración aprobó el Plan de Trabajo, Cronograma, Presupuesto para la Toma del Inventario Físico, presentado por la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones - Inmuebles de la SUTRAN al ejercicio 2020;

Que, conforme a lo señalado en el Informe n.º D000002-2020-SUTRAN-CIFBMPSOC de la Comisión de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales, software y otras construcciones – inmuebles, considerando las restricciones presupuestarias y el cese de personal de apoyo para la toma de inventario, la comisión ha efectuado la reprogramación de sus actividades, para lo cual propone la modificación de los Anexos A, C, E y F de la Resolución Jefatural n.º D000092-2020-SUTRAN-OA;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las modificaciones a la Resolución Jefatural n.º D000092-2020-SUTRAN-OA en sus Anexos A, C, E y F, a fin de garantizar el desarrollo del inventario físico del presente ejercicio;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley de creación de la SUTRAN, Ley 29380, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley 29151 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las modificaciones a la Resolución Jefatural n.º D000092-2020-SUTRAN-OA en sus Anexos A, C, E y F, los mismos que forman parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|---------|---|--|
| Anexo A | : | Plan de trabajo del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y otras construcciones – Inmuebles – Ejercicio 2020. |
| Anexo C | : | Cronograma para la Toma del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales en la SUTRAN al 31 de diciembre de 2020. |

Anexo E : Requerimiento de personal para atención del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de SUTRAN al 31 de diciembre de 2020.

Anexo F : Requerimiento de útiles y materiales para el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de SUTRAN al 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales, software y otras construcciones – inmuebles, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN